

RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 109 / 2022

Reunido el tribunal de la convocatoria 109 / 2022 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “Titulado/a Universitario/a” para llevar a cabo:

“Investigación en Enfermedades Inflamatorias. Núm. Expt. INVEST/2022/470”

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato:

Candidata: Virginia Ávila Oca. RENUNCIA.

Primera reserva: **José Luis Aparicio Collado. 3,4 puntos.**

Segunda reserva: Joaquim Lacasa Molina. 3,36 puntos.

Tercera reserva: María de les Neus, Torres Hernández. 3,25 puntos.

Cuarta reserva: M^a José Caballero Herrero. 3,25 puntos.

Quinta reserva: Alfonso Bernal Corbalán. 3,1 puntos.

Sexta reserva: Arantxa Martínez Férriz. 3 puntos.

Séptima reserva: Rosa María Andreu Martínez. 2,75 puntos.

Octava reserva: Juan Luis Musoles Lleo. 2,25 puntos.

Novena reserva: Julia Garcí Pedrón. 2 puntos.

La candidatura seleccionada renuncia al puesto ofertado, por lo que el tribunal de la convocatoria 109/2022, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en la convocatoria, le otorga la plaza vacante a la candidatura que quedó como primera reserva: José Luis Aparicio Collado.

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma

sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.